NOTA DNCP/DNC/N° 928 / 2018

Asunción, 24 de enero de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Adquisición de Tubos y Columnas" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300964 ID N° 340190.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Minga Guazu
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Se visualiza que la descripción de llamado que figura en el Plan Anual de Contratación (adquisición de tubos y columnas) no coincide con la que figura en la carta de invitación, la pro forma de contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, nota de comunicación de llamado (adquisición de tubos, columnas y cordones).

2-Anexo B Punto 18: recordamos a la convocante que en este punto deben mencionar los "criterios" que tendrán en cuenta en lo referente a la capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera etc.; y en el Anexo E Punto V deben citar los documentos que requerirán a los potenciales oferentes (copias de contrato, balances etc.) tomando en consideración los criterios establecidos en el Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

DNC/DAM/RM